



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 01 DE JULIO DE 2022

VISTO:

La propuesta presentada por la Facultad de Lenguas de la Universidad Nacional del Comahue-General Roca, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo las VII Jornadas Internacionales de Fonética y Fonología, destinadas a las/os docentes de todos los niveles educativos, a desarrollarse del 19 al 21 de Octubre año 2022, en la localidad de General Roca, modalidad presencial;

Que las Jornadas tienen como objetivo, propiciar la puesta en común de experiencias e investigaciones en el ámbito de la fonética y la fonología de lenguas primeras, segundas y extranjeras, en diálogo con diversas temáticas de interés, tales como la adquisición, la didáctica y la interculturalidad, entre otras;

Que mediante Nota N° 20/22 la Dirección de Educación Superior aprueba y eleva la propuesta;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución N° 642/17 es necesario dictar la norma legal;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA,
AD REFERENDUM
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo las VII Jornadas Internacionales de Fonética y Fonología, destinadas a las/os docentes de todos los niveles educativos, a desarrollarse del 19 al 21 de Octubre año 2022, en la localidad de General Roca, modalidad presencial.-

ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el Segundo Semestre año 2022.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.-

ARTÍCULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Artículo N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 5°.- DETERMINAR que la institución organizadora deberá confeccionar los certificados según los requisitos establecidos en el Anexo I de la Resolución N° 642/17 de CPE.-

ARTÍCULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General, a la Dirección General de Educación, a las Supervisiones de Educación correspondientes, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 3864
DES/SG/dam.-

Prof. Alejandro Héctor Bustos
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro